

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2025, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda de prórroga al Convenio entre la anterior Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio y la Compañía I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, sobre colaboración, comunicación y coordinación en situaciones de emergencias en Extremadura. (2025064418)

Habiéndose firmado el día 26 de noviembre de 2025, la Adenda de prórroga al Convenio entre la anterior Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio y la Compañía I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, sobre colaboración, comunicación y coordinación en situaciones de emergencias en Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Decreto 154/2025, de 18 de noviembre, por el que se regula la actividad convencional y el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Adenda que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 5 de diciembre de 2025.

El Secretario General,
DAVID GONZÁLEZ GIL

**ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO ENTRE LA ANTERIOR CONSEJERÍA DE
AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO Y LA COMPAÑÍA I-DE
REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, SAU, SOBRE COLABORACIÓN, COMUNICACIÓN Y
COORDINACIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIAS EN EXTREMADURA.**

26 de noviembre de 2025.

REUNIDOS

De una parte, Don Abel Bautista Morán, Consejero de Presidencia, Interior y Diálogo Social de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto de la Presidenta 17/2023, de 20 de julio (DOE núm. 140, de 21 de julio), y al amparo de lo establecido en los artículos 36 y 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y de otra, Don Óscar Villanueva Moreno, mayor de edad, de nacionalidad española, con NIF: ***78.86**, actuando en nombre y representación solidaria de la sociedad I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU (en adelante i-DE), con NIF: A-95075578, según poder de representación otorgado, con fecha 29 de marzo de 2.022, ante el notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Miguel Ruiz-Gallardón García de la Rasilla, con el n.º 2.329 de su protocolo.

Ambas partes intervienen en representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente capacidad y legitimación para la firma de la siguiente Adenda, y al efecto,

EXPONEN:

1. Que con fecha de 19 de enero de 2022 la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio e I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, al amparo de lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, suscribieron un convenio que establecía como objeto, fomentar el intercambio de información, experiencia y conocimientos y la colaboración en las actuaciones para el desempeño de sus respectivas funciones y competencias relativas a la planificación, preparación y respuesta ante accidentes en instalaciones de i-DE, o cuando dichas instalaciones se localicen en zonas de riesgo por cualquier situación de emergencia, además de desarrollar todos los procedimientos operativos necesarios entre ambas partes con el fin de actuar de forma coordinada en la gestión de emergencias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Que en la actualidad la competencia en materia de protección civil y emergencias recae en el Consejero de Presidencia, Interior y Diálogo Social, tras la modificación de la denominación y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura operada por el Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de

la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 231/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la referida Consejería.

3. Que, de conformidad con la cláusula sexta del convenio, éste "tendrá una vigencia de cuatro años desde el momento de su firma, siendo prorrogable por un periodo de cuatro años, por acuerdo unánime de las partes, mediante una adenda de prórroga al Convenio, que debe ser acordada por las partes antes de la finalización del plazo de vigencia".

Por ello, estando próxima la fecha de vencimiento de los cuatro años de vigencia de dicho convenio, es intención de ambas partes acordar su prórroga por un período de cuatro años más.

Por todo lo que antecede, ambas partes resuelven suscribir la presente adenda, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Prórroga.

Las partes firmantes acuerdan la prórroga del Convenio firmado por la anterior Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio y la compañía I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, sobre colaboración, comunicación y coordinación en situaciones de emergencias en Extremadura, por un periodo de cuatro años, que tendrá efectos desde el 19 de enero de 2026 y hasta el día 18 de enero de 2030, de conformidad con los límites contemplados en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segunda. Términos del convenio.

Se mantienen plenamente en vigor todos y cada uno de los términos y condiciones del convenio firmado por las partes con fecha de 19 de enero de 2022, sin perjuicio de lo previsto en la anterior cláusula primera.

Tercera. Publicidad.

La presente adenda se deberá inscribir en el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y publicarse en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

Y en prueba de conformidad, se firma electrónicamente por ambas partes el presente documento.

El Consejero de Presidencia, Interior
y Diálogo Social,
ABEL BAUTISTA MORÁN

El Representante de
I-de Redes Eléctricas Inteligentes SAU,
ÓSCAR VILLANUEVA MORENO